

STYLIO VASIO VERNI
DE MALAVETIS, ANO
DE MIL SETECENTOS
Y TREINTA.

903
Heredam de los Señores D. Diego Saavedra Alvarado y apoderado de los Señores
Laxalde y Sanro, dameros de Laxalde maior y menor sus ennobrecida
mora, Concordia, de esta Ciudad como han concordado Conde de Barro
mora en el tercio pendiente sobre el uso de la agua, dan
dele aere dos dias, de la de la azegua, de quince en quince
en los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre de cada
año, Comandado principal en el presente los viernes y Sabados
de quince en quince Comandado, aque apud el Sr. Conde de Barro
Sr. Conde de Barro Concediendo licencia para dar lugar
los Inmigrantes correspondientes a los Señores de igual
erran para procurar, mediante otros Inmigrantes en los
Juramentos que se celebraron aere en el Sr. D. Juan
Bosch Ferrer = Daquerra para que en el Inmigrantes de la
la Ciudad de que se celebra Comandado = Sabiendo lo Sr.
dio las paces a los Señores de Laxalde y Barro que se ca Comandado
Dobro de las aguas, apud el Sr. Conde de Barro = Acuerdo que Sr.
Señor D. Juan En nombre de esta Ciudad Concurra al dar lugar
de la Descripción de la Ciudad que se celebrasen en un mismo
Ca. legal le da amplio poder Comision =

904
Reconozco de casa La Ciudad Nueva que el Cavallero Don Pedro maior apud
conozco las Casas de D. Juan Ruiz de Albornoz Comendador de San Juan
laeng. vide D. Comendador de Albornoz Real Comision; Cay
de D. Juan Vique me fienre San Dax. Jorras que amanda
zan Reina, disponiendo q sus Señores las Reparen pronta
mente, Atiendo aya Conseguido todas las dhas. Judiciales
Jorras Judiciales q. Conbenzan para abitar q sea medio las
desgras q. Se queden de sus mar Comandado Comision =

